

DECRETO Nº 493/2022
CRESPO (E.R.), 13 de Junio de 2022

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y LICHTENWALD Sergio Omar y LAMBREDT Marianela Beatriz, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores LICHTENWALD Sergio Omar y LAMBREDT Marianela Beatriz se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Manzana Nº 623, Parcela Nº 14, Registro Municipal Nº 15.536, con domicilio parcelario sobre calle Juana Manuela Gorriti Nº 1.221.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Sr. LICHTENWALD Sergio Omar D.N.I. 30.740.947 y LAMBREDT Marianela Beatriz D.N.I. 30.393.696, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Manzana Nº 623, Parcela Nº 14, Registro Municipal Nº 15.536, con domicilio parcelario sobre calle Juana Manuela Gorriti Nº 1.221.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.